



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 72/08**

Sucre, 12 de Marzo de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 108/08 de 29 de febrero de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remite al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 011/08 de 25 de febrero de 2008, sobre adjudicación del servicio "Elaboración de Plaquetas Fundidas en Metal para la Gestión 2008", a los efectos de dar cumplimiento al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

Que, el proceso de adjudicación se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de Julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, a los fines del Requerimiento Institucional.

Que, revisado el Requerimiento de Propuestas y las Especificaciones Técnicas de la Institución Edil, **no especifican las características, es decir el tipo de metal o material a ser utilizado en la elaboración de las Plaquetas**, Instrumentos Técnico - Administrativos, que forman parte del Documento Base de Contratación (DBC) y como también no existe claridad en los Formularios de Presentación de la Propuesta Técnica Administrativa y Económica del UNICO PROPONETE Sr. Germán Zárate Hinojosa (Fundación CRISOL) y adjudicado en razón de la excepcionalidad solicitada, conforme lo establece el art. 52 del D.S. 29190.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de marzo de 2008, el H. Concejo Municipal, emergente del Informe 072/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiera de Gestión Administrativa y Legal, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta del referido informe, disponiendo rechazar la aprobación del Contrato No. 011/08 de 25 de febrero de 2008, por no especificar el tipo de material a ser utilizado en la prestación del servicio.

Que, el H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y Fiscalizador de la Gestión Municipal, así como lo establece el art. 12 de la Ley de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones, aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º RECHAZAR, el Contrato C. No. 011/08 de 25 de febrero de 2008, sobre adjudicación del servicio "Elaboración de Plaquetas Fundidas en Metal para la Gestión 2008", a ser suscrito entre la Máxima Autoridad Ejecutiva y el Sr. Germán Zárate Hinojosa (Fundación CRISOL), por no especificar el tipo de metal o material a ser utilizado en el Requerimiento de Propuestas y las Especificaciones Técnicas y tampoco existe claridad en la única propuesta adjudicada, sobre el tipo de material a ser utilizado en la prestación del servicio.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL